

Estoy En Detencion De Inmigrantes...

Cuales Son Mis Derechos?

Fuy Detenido Por La Policia Y Creo que Me Entregarán a La Inmigración.

Si usted es detenido por la policía local, ellos deben de cargarlo con un crimen en la corte dentro de 48 horas (sin contra fines de semana y días festivos), o dejarlo en libertad. Si la policía le ponen cargos criminales, usted debe de ser dejado en libertad si los cargos se han caído, se le concede la libertad bajo fianza y después, usted gana su caso penal, o de completar su condena.

Incluso a la policía o la cárcel para que pueda celebrar otras 48 horas si inmigración ha puesto una "detención" en usted. Si la inmigración no ha recogido hasta que dentro de esta 48 horas, entonces usted tiene que liberar.

Si la policía no presenta cargos criminales Y si la inmigración si no presenta una detención , llame a un abogado o la organización comunidad para que le ayuden a obtener la libertad de la custodia policial. Se puede escribir una carta de demanda a la cárcel o al alguacil.

NO de información voluntariamente acerca de su estado de inmigración a la policía
No mienta! Sólo diga: "Quiero hablar con mi abogado ", o muestre la tarjeta " Saber Sus Derechos " (Ejemplo adjunto)

Fuy Arrestado por La Inmigración.

Usted tiene el derecho a no firmar ninguna declaración o documentos, especialmente las que renuncia a su derecho a una audiencia frente a un juez de inmigración.

Si es necesario, diga que primero desea hablar con un abogado.

NO de voluntariamente información sobre sus estatus de inmigración. Cualquier cosa que usted diga será usada en su contra más adelante.

Usted tiene el derecho de contactar a su consulado. La lista de consulados y sus números de teléfono deben ser publicadas en la cárcel. Si no, obtenga el número de su deportación oficial. Póngase en contacto con el consulado de inmediato.

Si deja un mensaje, deje su nombre, un número, donde fue detenido, y el nombre del oficial de deportación. El cónsul puede ser capaz de ayudarle a encontrar un abogado o prestar otros servicios.

NO LE MIENTA

al oficial de inmigración. Mintiendo a un oficial de inmigración y mintiendo sobre su estatus conlleva graves castigos.

DONDE ESTOY AHORA? (OFICINA DE DEPORTACIÓN DE LA INMIGRACIÓN)

Inmigración y Aduanas (ICE), Oficina de Detención y Expulsión esta deteniendo a usted. Después de que usted es arrestado, se le colocará en una celda de la estación de transformación o temporal donde se le entrevistarán y le tomarán huellas digitales. (A veces, algunos se produce durante el procesamiento de la detención.)

Tras su tratamiento, se le asignará un oficial de deportación. **Anote el nombre y número de teléfono del funcionario asignado a su caso.**

Su oficial de inmigración debe darle un documento, llamado Aviso a Aparecer (NAT), que contiene los cargos de inmigración, en su contra. Este documento lo ayudará a usted o su abogado saber de su caso. Asegúrese de pedir el documento si no se le da a usted dentro de 72 horas de su detención.

Asegúrese de tener su "Numero" (número de registro de extranjeros (A99 999 999), encontrada en la tarjeta verde o la documentación proporcionada por la inmigración). Si no tiene el número con usted, póngase en contacto con un miembro de la familia y pedirles por su número. Si usted nunca recibió un "Numero", se le asignará uno cuando se procesan en el centro de detención, y usted debe de preguntarle al oficial de deportación inmediatamente este número.

A DONDE VOY A IR?

Poco después, se le trasladará a la inmigración, ya sea un centro de detención, la cárcel local, o una base militar en la que permanecerá mientras su caso está pendiente de la inmigración. Mientras se encuentre detenido, le pueden ser transferidos a salir instalaciones fuera del estado.

Usted podría ser transferido en medio de la noche, por lo que debe de conservar una copia de todos sus documentos legales con usted en todo momento. Si sus documentos son almacenados con la detención / cárcel, solicite al personal para sus documentos legales inmediatamente después de oír que usted está siendo trasladado.

Si usted piensa que puede ser trasladado a un centro de detención lejos de su casa, y usted tiene un abogado de inmigración aquí, su abogado de inmigración puede presentar el formulario G-28 con el Departamento de

Seguridad de la Patria. Se puede descargar en

<http://www.immigration.gov/graphics/formsfee/forms/g-28.htm>. Fax el formulario a la

Oficial de deportación inmediatamente. **Esta forma puede convencer al oficial a cancelar su traslado**

PUEDO HACER UNA LLAMADA TELEFONICA ?

Usted tiene el derecho de hacer una llamada telefónica después de ser detenido. Memorice el número de teléfono de su abogado, miembro de la familia, amigo o portavoz de la unión, y el contacto él / ella inmediatamente.

Sus llamadas telefónicas puede ser bloqueadas. Si tiene problemas para conectarse con su familia o abogado, pida a la cárcel si tienen el número bloqueado. Además, dígame a su familia que se contacten con su compañía telefónica para asegurarse de que su teléfono puede recibir llamadas desde el centro de detención o prisión.

QUÉ OCURRE CON MIS PERTENENCIAS?

Cuando usted es detenido, la inmigración registrara y marcara todas sus pertenencias personales. Pida un recibo de su propiedad personal. Esta es la única prueba que tiene de sus bienes personales. La propiedad puede ser mantenida en la oficina de deportación o puede viajar con usted de instalación a instalación. NO cuente con la inmigración para ayudarle con el seguimiento de su propiedad o la gestión de su propiedad personal en casa o en el trabajo. Su propiedad debe ser devuelta cuando se libera de la prisión o deportados.

Asegúrese de que sus documentos legales no se procesen como "bienes personales." Debido a que usted desea un acceso rápido a sus documentos legales, siempre pregunte a mantener sus documentos legales con usted. Si usted es incapaz de conservar los documentos, usted tiene derecho a acceder a sus documentos legales en cualquier momento. Pregunte a la instalación sobre cómo acceder a su material jurídico si se lo quitan de usted. Además, asegúrese de que su familia tiene una copia de todos los papeles de inmigración y documentos jurídicos (por ejemplo, certificados de nacimiento, certificados de matrimonio, pasaportes).

Aunque usted tiene derecho a acceder a sus otros efectos personales, estas solicitudes son regularmente denegado. Sin embargo, siéntase libre de hacer peticiones por escrito al personal de la instalación

COMO SABE MI FAMILIA DONDE ESTOY DETENIDO?

Si su familia no sabe dónde está detenido, deben de ponerse en contacto con la oficina local de Inmigración y Aduanas de la detención y expulsión en la esfera. Ellos debe tener su nombre completo y "Numero" listo. Contacto en la sede del ICE 202-305-2734 si no saben el número de la oficina de deportación. Esta información también está disponible en línea en: <http://www.ice.gov/about/dro/contact.htm>.

Dígale a su familia para comprobar las reglas de visita de la cárcel. Algunas cárceles requieren que usted provea una lista de los visitantes los nombres antes de tiempo. **Dígale a miembros de la familia indocumentados que no le visite.**

CÓMO SALGO FUERA DE DETENCIÓN ? PREGUNTAR POR BONOS!

Qué es un bono? Un bono es una cantidad de dinero pagada al gobierno como garantía de que asistirán a todas las audiencias y obedecer la orden final del juez. Tienes que pagar el importe total. Bonos deberán ser pagados por cheque o orden de dinero de un banco, a pagado al Departamento de Seguridad de la Patria. El pago de la fianza debe tener algún tipo de estatus migratorio y de identificación. El / Ella puede pagar la fianza en cualquier oficina de ICE.

A veces, los individuos son puestos en libertad sin tener que pagar fianza. Esta es la calle "la liberación en su propio reconocimiento." Usted debe cumplir con los términos de liberación, de lo contrario corre el riesgo de se detenido otra vez. Esto normalmente se concede a las personas con condiciones especiales, como el embarazo.

Qué debo hacer para obtener una audiencia de fianza? Siempre debe solicitar una audiencia de fianza! Puede que no sea derecho a fianza si: (1) tiene una orden de expulsión anterior, (2) tienen ciertas convicciones penales, (3) fue detenido en la frontera / aeropuerto o (4) el gobierno sospecha que usted tiene vínculos terroristas.

Qué pasa si tengo un registro de antecedentes penales? Usted debe obtener una copia de su historia criminal y tener un abogado de inmigración con experiencia en la deportación de examen para ver si usted es elegible para recibir bonos. Usted puede obtener información de la oficina del Secretario del Condado en el condado en el que fue condenado o de su ex abogado defensor penal

Qué debo hacer si no puedo pagar la fianza? Usted puede pedir al juez de inmigración que baje su bono en su vínculo en la audiencia de fianza. El juez tiene el poder para reducir la fianza a \$1500.

Qué debo traer a la audiencia de fianza? En esta audiencia, el juez considera que si presentan un peligro, una amenaza para la seguridad nacional, o un riesgo de fuga. Usted debe presentar los documentos muestre que usted tiene una dirección permanente, el empleo estable, los parientes con estatus legal en los Estados Unidos, y alguna evidencia de fuertes vínculos con la comunidad. Usted también debe pedirle a la familia y los amigos que asistan en a la audiencia y que den testimonio de estas cuestiones por escrito o enviar cartas de apoyo.

DÓNDE ENCUENTRO UN ABOGADO?

Usted no tiene derecho a un abogado gratis en el procedimiento de inmigración. Sin embargo, usted tiene el derecho a obtener un abogado sin costo alguno para la gobierno. Usted también tiene derecho a representarse a usted mismo.

Una vez detenido, no tendrá mucho tiempo para encontrar un abogado antes de que su caso se ha completado, por lo que es muy importante ponerse en contacto con un abogado tan pronto como sea posible.

Su Oficial de deportación debería dar una **lista de proveedores de servicios jurídicos gratuitos** en la zona. Si no, pida una copia de inmediato. Si estas organizaciones no son capaces de ayudarle, pídale referencias de abogados de inmigración que se especializan en la deportación

Asegúrese de contratar a un abogado que se especializa en la deportación. No se deje engañar por personas que sólo están tras su dinero! Asegúrese de que su abogado tiene una copia de su NAT antes de que hagan promesas acerca de lo que puede hacer por usted. Solicitud de un contrato por escrito de su abogado antes de pagar él / ella. Este contrato se llama un "acuerdo de retención." **Mantenga siempre el nombre completo e información de contacto de su abogado con usted en todo momento.**

Si usted no está contento con su abogado, mantenga un registro de sus comunicaciones con su abogado en el caso de que usted necesita para hacer una queja.

OBTENGA UNA COPIA DE SU ARCHIVO DE INMIGRACIÓN:

Siempre solicite una copia de su expediente. Puede enviar un "Ley de Libertad de Información" solicitud a la Oficina de Deportación. También puede pedir que el juez de inmigración que le de una copia de su expediente, o al menos, desfavorable pruebas contra usted.

AUDIENCIA DE INMIGRACIÓN

Tendré una audiencia? Si no obtiene una audiencia, averigüe por qué! Usted no puede tener una audiencia si usted tiene ciertas condenas penales, fue detenido en la frontera / aeropuerto, antes o recibido una orden de deportación. En algunos casos, usted podría desafiar las razones por la cual no tiene una audiencia. Si usted cree que la corte está tomando demasiado tiempo para fijar su caso, solicite una audiencia de bonos.

Qué pasa si tengo miedo de volver a mi país? Si tienen miedo de regresar a su país, notifique a su oficial de la deportación y a la Corte de Inmigración de inmediato. Usted puede tener derecho a una entrevista con un oficial de asilo o para plantear esta cuestión en la corte.

Donde se llevará mi audiencia? Se llevará a cabo en un corte de inmigración local o una corte en el interior de la instalación a través de la televisión. En esa situación, usted debe presentar un "movimiento" (petición) para una audiencia en persona. Aunque usted tenga una audiencia en persona, su abogado puede aparecer en la Corte de Inmigración en su parte.

Cuando sera mi audiencia? Para saber cuándo su próxima audiencia está programada, llame: al 1-800-898-7180. Esta es la línea telefónica automatizada para los tribunales de inmigración. Tenga su "Numero" disponible

¿Cuántas audiencias tendré? Usted tendrá al menos una audiencia. "Master Calendar" es una breve audiencia ante el juez de inmigración. Durante esta audiencia, usted puede pedir al juez que aplase o "continuar" la audiencia a otra fecha para que pueda encontrar a un abogado. Si usted no quiere luchar su caso, usted puede pedir al juez de expulsión o deportación voluntariamente. Si quiere luchar su caso o pedir más tiempo para encontrar un abogado, normalmente será reprogramado para otra audiencia "Master". Si usted es obligado a proceder sin un abogado, niega las acusaciones (lo cual puede obligar al gobierno para demostrar los cargos). Si usted está solicitando para un medio de estadía en los EE.UU. legalmente, tendrá una **audiencia "individual"** para presentar su caso al juez de inmigración. Usted debe llevar cualquier documentos pertinentes y los testigos para declarar en la audiencia. Usted no recibirá una audiencia individual si el juez piensa que no es elegible.

¿CÓMO OBTENGO INFORMACIÓN LEGAL? Su biblioteca de derechos debe tener información sobre la ley de inmigración y el procedimiento. Si no tiene un abogado, usted puede también escribir a su proveedor de servicios local o de red de Detención Mira www.detentionwatchnetwork.org.

- El paquete de Florence Immigrant and Refugee Rights tiene material jurídicos excelente: Florence Project Main Office, 2601 N. Hwy. 79, PO Box 654, Florence AZ – 85232.
- Para las cuestiones jurídicas específicas, póngase en contacto con el Proyecto Nacional de Inmigración del Gremio Nacional de Abogados (National Immigration Project of the National Lawyers Guild)en 14 Beacon Street, Suite 602, Boston, MA 02114.

- Familias para Libertad (Families for Freedom) también tiene una excelente información para los detenidos. Información de contacto: 2 Washington Street, 766 North New York, NY 10004.

**¿CÓMO LE MANDO
AL GOBIERNO UNA
QUEJA SOBRE
CONDICIONES DE
DETENCIÓN?**

Documento en detalle cualquier abuso o violación de condición en la detención o preocupaciones médicas grave o problemas de salud mental. Incluya: la fecha y los nombres de los oficiales de inmigración o la cárcel que este envuelta.

Registre una queja con la cárcel y envíe copias a la oficina local de ICE, el jefe (director o el sheriff) de la cárcel, una de las organizaciones de derechos humanos o de derechos civiles, como la Centro Justicia Nacional de Inmigración (National Immigration Justice Center). Asegúrese de que todas las personas aparecen en la misma queja. Envíe copias a sus familiares y su abogado. Luego, trate de resolver el problema con su oficial de deportación o local Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement) (ICE) de oficina.

Si las autoridades locales no responden, presente la queja por escrito a las siguientes oficinas:

Sr. Timothy Perry, Jefe de la Adquisición de Detención y Apoyo
Subdivisión, ICE Oficina de Detención y Expulsión, EE.UU. Departamento de
Seguridad, 801 "I" Street, Suite 980, Washington, DC 20536.

[Mr. Timothy Perry, Acting Chief of the Detention Acquisition and Support Branch, ICE
Office of Detention and Removal, U.S. Department of Homeland Security, 801 "I" Street,
Suite 980, Washington, D.C. 20536.]

Departamento de Seguridad Nacional, Mail Stop # 0800, Oficina de Derechos Civiles
y libertades civiles, Washington, DC 20528. Tel: 202.401.1474,
202.401.0470 (TTY local); Llame gratis al: 1.866.644.8360 E-mail:
civil.liberties@dhs.gov.

[Department of Homeland Security, Mail Stop #0800, Office for Civil Rights
and Civil Liberties, Washington, DC 20528. Tel: 202.401.1474,
202.401.0470 (Local TTY); Toll Free: 1.866.644.8360; E-mail: civil.liberties@dhs.gov.]

Si la queja se refiere a atención médicas y de salud mental, envíe una copia a:

Capitán Philip Jarres, Jefe de la Subdivisión de Operaciones sobre el Terreno para los Estados Unidos Servicio de Salud Pública, 1220 L Street NW, Suite 500, Washington DC 20005. Tel: 202.732.0100

[Captain Philip Jarres, Branch Chief of Field Operations for the United States Public Health Service, 1220 L Street NW, Suite 500, Washington DC 20005. Tel: 202.732.0100]

Después de reporte la queja a DHS, por favor envíe una copia a la Comisión Nacional Centro de Justicia de los Inmigrantes. Esta organización tiene una base de datos de las denuncias sobre tratos o abusos en los centros de detención. La información de esta base de datos se utilizará para documentar las tendencias en los centros de detención. Su información personal estará protegida.

1. **Centro Nacional de Justicia de los Inmigrantes**, 208 S. LaSalle Street, Suite 1818, Chicago, IL 60604.

[**National Immigrant Justice Center**, 208 S. LaSalle Street, Suite 1818, Chicago, IL60604}

2. **American Bar Association**, la Comisión de Inmigración, 740 Decimoquinta Street, NW, 9th Floor, Washington, DC 20005-1022

[**American Bar Association**, Commission on Immigration, 740 Fifteenth Street, NW, 9th Floor, Washington, DC 20005-1022]

